



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

##

Callao, 11 de Julio de 2023

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 11 de Julio de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 378 -2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 11 de Julio de 2023**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD solicitado por el (la) Bachiller : **VELASQUEZ JIMENEZ LINETT ANGELICA**

### CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó la actualización y Publicación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; del Art. 117°, establece que, "culminada la etapa del jurado evaluador y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado al Director de la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado de sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al director de la Unidad de Posgrado". Presentando los requisitos de ley;

Que, según Dictamen N° **136-2023-SUST MG SCT-CCG-EPG-UNAC** de fecha **7/07/2023**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos los requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en su Sesión Ordinaria del 11 de Julio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### RESUELVE:

1° **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada:

**“ INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EMPRESAS DE CONFECCIONES DE CAMISAS DEL SECTOR PYMES, CON TÉCNICAS DE ESTUDIO DE TRABAJO ”**

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD**

al (la) Bachiller **VELASQUEZ JIMENEZ LINETT ANGELICA**

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Enrique Gustavo García Talledo.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

EGGT/BOR



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO  
DIRECTOR EPG-UNAC



Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO  
SECRETARIO ACADEMICO